



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/42/L.44\*  
6 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 82 e) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MEDIO AMBIENTE

Alemania, República Federal de, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Kenya, Luxemburgo, Nepal, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia: proyecto de resolución

Cooperación internacional en la esfera del medio ambiente

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 14° período de sesiones 1/,

Habiendo examinado también el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente 2/,

Tomando nota del informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 3/ y de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante 4/,

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/42/25).

2/ UNEP/GC.14/18 y Corr.1 y Add.1.

3/ A/42/427, anexo.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/42/25), anexo II.

Tomando nota asimismo de las consecuencias que las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro y el plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo tienen respecto de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reafirmando la importancia de que en las políticas y estrategias de desarrollo se tengan plenamente en cuenta las relaciones existentes entre los recursos, el medio ambiente, la población y el desarrollo,

Consciente de que todos los países deben tener plenamente en cuenta el medio ambiente al preparar y llevar a la práctica sus planes de desarrollo de conformidad con sus objetivos en la materia,

Reconociendo la necesidad de un intercambio internacional de experiencias y conocimientos y de la promoción de la transferencia de tecnología en materia de protección y mejoramiento del medio ambiente,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 14º período de sesiones y hace suyas las decisiones que aparecen en él 5/;

2. Expresa su reconocimiento por el desarrollo de la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente y por la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los 15 años transcurridos desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, y pide que se incremente la cooperación, con una orientación práctica, para la protección y el mejoramiento del medio ambiente;

3. Toma nota con reconocimiento de las decisiones del Consejo de Administración por las que se acepta el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 6/ como directriz que habrá de tomarse en consideración en la labor que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente lleve a cabo en lo sucesivo y se aprueba la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante 7/;

4. Considera que la evaluación es parte integrante del ciclo de programación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y debe efectuarse utilizando una metodología perfeccionada de evaluación de proyectos y programas preparada en consulta con los órganos del sistema de las Naciones Unidas que colaboran con el Programa y con los gobiernos;

---

5/ Ibid., anexo I.

6/ Decisión 14/14.

7/ Decisión 14/13.

5. Acoge con satisfacción los informes anuales sobre el estado del medio ambiente, en particular el informe sobre el estado del medio ambiente en el mundo, 1987 8/, 15 años después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, y pide que se dé a esos informes amplia difusión y que se tengan en cuenta plenamente al elaborar los informes de las Naciones Unidas sobre la situación económica y social en el mundo;

6. Coincide con el Consejo de Administración en la importancia que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe asignar al problema de los cambios del clima en el mundo y en que el Director Ejecutivo debe velar por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, actuando en estrecha colaboración con la Organización Meteorológica Mundial y el Consejo Internacional de Uniones Científicas, mantenga un papel activo e influyente en el Programa Mundial sobre el Clima;

7. Observa con satisfacción la importancia que el Consejo de Administración atribuye a la suerte de los ecosistemas forestales y se suma al Consejo de Administración en su beneplácito por la iniciativa de que, teniendo en cuenta los programas existentes y la experiencia en esa esfera, se celebren consultas entre los países que poseen selvas tropicales y otros ecosistemas forestales y otros países interesados, con objeto de hallar medios adecuados para estudiar, por conducto de los mecanismos internacionales competentes, incluida la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, medidas prácticas de cooperación para el aprovechamiento sostenible y la conservación de grandes superficies de ecosistemas forestales y de los recursos genéticos que contienen;

8. Expresa su reconocimiento por el papel de vanguardia que correspondió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el logro que significó la firma del acuerdo relativo al Plan de Acción para una buena ordenación ambiental del sistema común del río Zambezi, así como por el éxito que significó la aprobación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que, por conducto de su Consejo de Administración, continúe realizando actividades de esa índole;

9. Acoge con beneplácito la decisión del Consejo de Administración de aprobar las Directrices y Principios de El Cairo para el manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos 9/, así como las medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para elaborar un convenio mundial sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos; apoya los Principios y las Directrices para la Evaluación del Impacto Ambiental aprobadas por el Consejo de Administración y sus recomendaciones relativas a su

---

8/ UNEP/GC.14/6.

9/ UNEP/GC.14/17, anexo II.

aplicación 10/; celebra que el Consejo de Administración haya aprobado las Directrices de Londres para el intercambio de información acerca de productos químicos objeto de comercio internacional 11/ y exhorta a que se adopten nuevas medidas sobre el particular;

10. Expresa su satisfacción por los resultados alcanzados en los períodos de sesiones primero y segundo de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, celebrados respectivamente en El Cairo del 16 al 18 de diciembre de 1985 y en Nairobi del 4 al 6 de junio de 1987, la Primera Conferencia Ministerial Árabe sobre las consideraciones ambientales en el desarrollo, celebrada en Túnez del 13 al 15 de octubre de 1986, y la Quinta Reunión Regional Intergubernamental sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo en abril de 1987;

11. Coincide con el Consejo de Administración en la conveniencia de crear y poner en funcionamiento redes regionales de organizaciones no gubernamentales para el medio ambiente, especialmente en los países en desarrollo;

12. Reafirma la necesidad de recursos adicionales para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a sus problemas ambientales graves;

13. Expresa su acuerdo con la decisión del Consejo de Administración de que el servicio de facilitación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente centre sus actividades en el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo de promover un desarrollo sostenible apoyando la planificación de políticas y el establecimiento de instituciones y permitiendo así a los países en desarrollo asignar la debida prioridad a los factores ambientales, y de que apoye, entre otras cosas, un número limitado de programas de importancia regional;

14. Recuerda el papel fundamental de catalizador y coordinador que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas, pide que sus funciones sigan desarrollándose a la luz, en particular, de las decisiones 14/13 y 14/14 del Consejo de Administración, y exhorta a los funcionarios designados para ocuparse de cuestiones ambientales a que aumenten su eficiencia, teniendo presentes tales decisiones;

15. Coincide con el Consejo de Administración en la importancia que asigna a que el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 se prepare utilizando, como documento de guía básico, la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000, e insta al Comité Administrativo de Coordinación a que desarrolle un método eficaz para supervisar y aplicar el programa a nivel de todo el sistema y para evaluar los programas de importancia crítica contenidos en aquél en que participen varias organizaciones;

---

10/ UNEP/GC.14/17, anexo III y decisión 14/25.

11/ UNEP/GC.14/17, anexo IV.

16. Expresa su reconocimiento a los países que contribuyen regularmente al Fondo para el Medio Ambiente e insta a todos los países que no contribuyen al Fondo que lo hagan en 1988 y en años futuros, a fin de que aumente la base financiera del Fondo;

17. Insta a todos los países contribuyentes a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente en 1988 y años futuros, a fin de que el programa de actividades aprobado pueda ser ejecutado en su integridad.

-----